

CÓDIGO:	P-SDU-MOS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	1 de 6

5201121	0_0		
ELABORA	REVISA	ADMINISTRA	
			ı
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA	

José de Jesús Sánchez Romero Director General de Movilidad Y Espacio Público

Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer el proceso para la atención de las solicitudes ciudadanas para la Factibilidad de Puentes Peatonales que consiste en la evaluación de la petición ciudadana para determinar la viabilidad técnica respecto a la colocación, modificación o retiro de un puente para peatones. En caso de ser factible, se emite oficio a la dependencia correspondiente.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Movilidad Sostenible, adscrita a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

III. DEFINICIONES

Puente peatonal. Estructura que permite el tránsito de peatones sobre barreras urbanas, pueden ser de concreto prefabricado o de estructura metálica. Antes de considerar la instalación de un puente peatonal (cruce peatonal a desnivel), se debe privilegiar el paso a nivel de calle. Esta solución solo se debe aplicar en barreras urbanas como ríos, barrancas, elevaciones topográficas y vías de circulación continua.

IV. COMPETENCIAS

• Titular de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público

- Emitir el visto bueno y la solicitud a la Secretaría de Infraestructura Sostenible para la instalación del reductor de velocidad.
- Determinar la factibilidad de instalación del puente peatonal.



CÓDIGO:	P-SDU-MOS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Personal de la Dirección de Movilidad Sostenible

- Recibir la solicitud y asignar a la Coordinación de Proyectos Viales.
- Notificar el motivo de la no factibilidad del trámite.
- Preparar los expedientes técnicos necesarios para determinar la factibilidad del puente peatonal.
- Solicitar los estudios viales a la Dirección de Seguridad Vial.
- Elaborar el proyecto y preparar el expediente para elaborar la solicitud de instalación a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, en caso de que la solicitud sea factible.
- Notificar sobre la canalización de solicitud para instalación del puente peatonal.

Personal de la Coordinación de Proyectos de Movilidad

- Programar la visita de inspección con el personal Verificador.
- Evaluar la factibilidad del puente peatonal.
- Elaborar el proyecto correspondiente.

Personal Verificador

- Realizar la verificación para hacer el levantamiento de información en el sitio.
- Elaborar reporte y **SDU-SEV-02** *Croquis de Inspección*.

Dirección de Seguridad Vial

- Elaborar el estudio de aforo vehicular y peatonal.
- Elaborar el estudio de velocidad de punto.
- Elaborar el levantamiento topográfico.

• Secretaría de Infraestructura Sostenible

- Programar y calendarizar la instalación del puente peatonal, según sus recursos.
- Realizar la instalación solicitada.
- Notificar a la Dirección de Movilidad Sostenible.



CÓDIGO:	P-SDU-MOS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS O INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. 3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (115, frac. III, inc. g).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2018.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Norma Técnica Estatal para el Control del Tránsito.

D. NIVEL MUNICIPAL

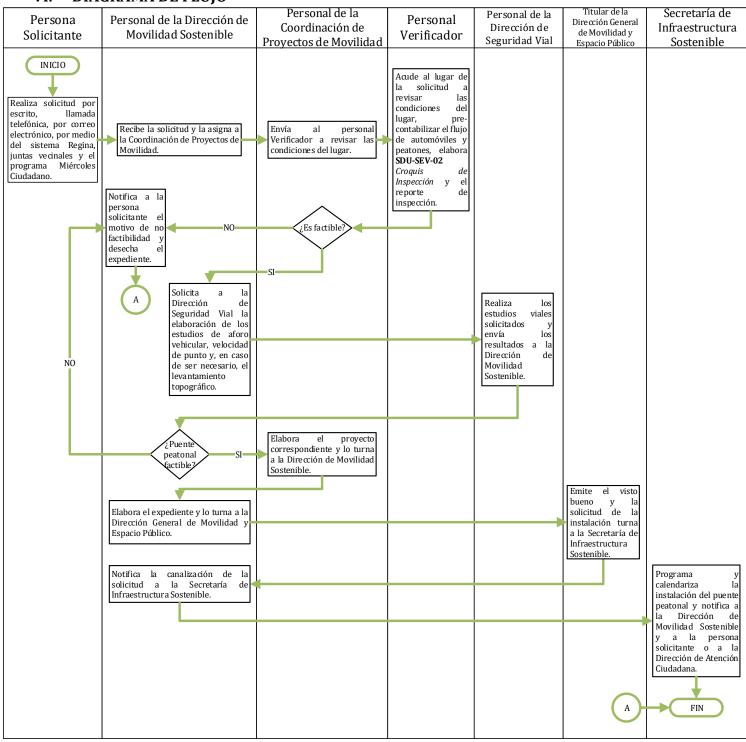
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.



CÓDIGO:	P-SDU-MOS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





CÓDIGO:	P-SDU-MOS-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante realiza su solicitud por escrito, llamada telefónica (072), por correo electrónico, por medio del sistema Regina (8140 00 0072) a través de WhatsApp, juntas vecinales y el programa Miércoles Ciudadano.
- 7.2. El personal de la Dirección de Movilidad Sostenible recibe la solicitud y la asigna a la Coordinación de Proyectos de Movilidad.
- 7.3. El personal de la Coordinación de Proyectos de Movilidad envía al personal Verificador a revisar las condiciones del lugar.
- 7.4. El personal Verificador acude al lugar de la solicitud a revisar las condiciones del lugar, pre-contabilizar el flujo de automóviles y peatones, así mismo, elabora el **SDU-SEV-02** *Croquis de Inspección* y el reporte de inspección.
- 7.5. El personal de la Coordinación de Proyectos de Movilidad revisa, con base en las observaciones elaboradas por el personal Verificador, la factibilidad de la solicitud para el puente peatonal.
- 7.6. Si la solicitud no es factible, el personal de la Dirección de Movilidad Sostenible notifica a la persona solicitante el motivo de la no factibilidad, finalizando el proceso.
- 7.7. El personal de la Dirección de Movilidad Sostenible solicita a la Dirección de Seguridad Vial la elaboración de los estudios de aforo vehicular y peatonal, así como de velocidad de punto, para justificar la factibilidad del puente peatonal. En caso de ser necesario, también se elabora el levantamiento topográfico.
- 7.8. El personal de la Dirección de Seguridad Vial realiza los estudios viales solicitados y envía los resultados a la Dirección de Movilidad Sostenible.
- 7.9. Conforme a lo observado en la visita de inspección, las condiciones geométricas del lugar, así como a los resultados de los estudios viales, el personal de la Dirección de Movilidad Sostenible evalúa y determina si es factible el puente peatonal, en caso contrario regresa al punto 7.6.
- 7.10. En caso de ser factible, el personal de la Coordinación de Proyectos de Movilidad elabora el proyecto correspondiente y lo turna a la Dirección de Movilidad Sostenible.
- 7.11. El personal de la Dirección de Movilidad Sostenible elabora el expediente y lo turna a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público para que emita el visto bueno y la solicitud de la instalación del puente peatonal a la Secretaría de Infraestructura Sostenible.



CÓDIGO:	P-SDU-MOS-01	
VERSIÓN:	02	
EMISIÓN:	19/06/23	
PÁGINA:	6 de 6	

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.12. La persona Titular de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público emite el visto bueno y la solicitud de la instalación del puente peatonal y lo turna a la Secretaría de Infraestructura Sostenible.
- 7.13. El personal de la Dirección de Movilidad Sostenible notifica la canalización de la solicitud a la Secretaría de Infraestructura Sostenible.
- 7.14. La Secretaría de Infraestructura Sostenible programa y calendariza la instalación del puente peatonal. Una vez finalizada la instalación, notifica a la Dirección de Movilidad Sostenible y a la persona solicitante o a la Dirección de Atención Ciudadana para finalizar el proceso.

Nota. El plazo máximo para la resolución del trámite es de 45 días hábiles.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- SDU-SEV-02 Croquis de Inspección.

IX. ANEXOS

9.1. Anexo 1. Medios de presentación del trámite y requisitos.

Ingresar al link: https://tramites.monterrey.gob.mx/

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	07/07/21	Creación del procedimiento
02	19/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SIV-IVM-05 a P-SDU-MOS-01.